

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

Ausencias injustificadas

* Normativa interna de no asistencia

Según el Decreto 201/2008, la asistencia a las clases es obligatoria. El profesorado controlará diariamente la asistencia. El alumno/a que no acuda a clase, traerá justificante al profesor/a y tutor/a que tendrá que presentar **máximo tres días después** de su regreso. La no presentación a exámenes o controles supone la aportación de un justificante oficial.

La no asistencia tendrá el siguiente tratamiento:

1. El tutor/a deberá ponerse en contacto con la familia del alumno/a para ampliar la información de las horas no justificadas desde el día de la primera falta. El objetivo de esta relación es que no se repitan estas ausencias y, en consecuencia, no se pierda el derecho a presentarse al examen de evaluación. El tutor/a informará al responsable de Bachillerato de la comunicación realizada.
2. En los informes de evaluación de cada una de las evaluaciones, el tutor/a indicará el número de faltas de asistencia de dicha evaluación.
3. Cuando un alumno/a, por 4 faltas de puntualidad incurra en falta de una hora, o sea expulsado/a, la falta será considerada como no justificada y tratada de acuerdo con la normativa de faltas no justificadas. En estos casos se procederá a llamar a los padres/madres.
4. De acuerdo con el citado Decreto 201/2008, tal y como se señala en el artículo 30, las faltas de asistencia injustificadas se considerarán actitudes que entorpecen la convivencia en el centro. Las expulsiones y faltas de puntualidad (ver normativa de medidas correctoras) serán faltas injustificadas y en la nota acordada en la competencia transversal de cada una de ellas se bajará un punto.
5. Asimismo, de acuerdo con el mismo Decreto 201/2008, tal y como se indica en el artículo 38, el alumno/a que incurra de forma continuada en ausencia no justificada perderá el derecho a presentarse al examen de evaluación. Las horas no justificadas se computarán en función del número de horas semanales de las asignaturas. Se establece el siguiente procedimiento:

a) Un alumno/a no podrá realizar el examen de evaluación de una asignatura en la que el número máximo de horas no justificadas sea el siguiente:

Número de horas semanales de las asignaturas	Horas sin justificar	
	*Comunicación escrita a los padres/madres	* Comunicación escrita a padres/madres notificando que ha perdido la oportunidad de realizar el examen de evaluación
4	5	8
3	4	6
2	3	5
1	2	4

* Los padres/madres deberán venir al colegio a recibir las comunicaciones escritas.

b) Un alumno/a perderá el derecho a presentarse a todos los exámenes de evaluación de una asignatura y acudirá directamente a la ordinaria cuando el número máximo de horas no justificadas de dicha asignatura sea el siguiente.

Número de horas semanales de las asignaturas	Horas sin justificar	
	*Comunicación escrita a los padres/madres	*Comunicación a los padres notificando la pérdida de la oportunidad de presentarse a todos los exámenes de evaluación
4	10	12
3	8	10
2	6	8
1	4	6

* Los padres/madres deberán venir al colegio a recibir las comunicaciones escritas.

c) Si las horas no justificadas exceden de 80, el alumno/a no podrá presentarse a ninguno de los exámenes de evaluación de ninguna de las materias. Cuando se llegue a 70 faltas no justificadas, se comunicará por escrito a los padres/madres. Cuando llega a 80 faltas se comunica por escrito a los padres/madres que el alumno no podrá presentarse a ninguno de los exámenes de evaluación.

* Los padres deberán venir al colegio a recibir las comunicaciones escritas.

Cuando un alumno/a de Bachillerato sea mayor de edad y haya sido declarado responsable de sus estudios, se regirá por la siguiente normativa (el mismo que se sigue en los Ciclos Formativos de Grado Superior):

1. La asistencia a las clases es obligatoria. El profesor/a a la hora de calificar tendrá en cuenta las faltas de asistencia a clase. Además, en época de exámenes, para poder realizar el examen otro día, hay que traer el documento oficial.
2. Si la falta de asistencia, justificada o no, supera el 20% en alguna de las materias, dejará al alumno/a sin derecho a la evaluación continua. Estas materias se evaluarán presentándolas a la evaluación final del curso.